



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA

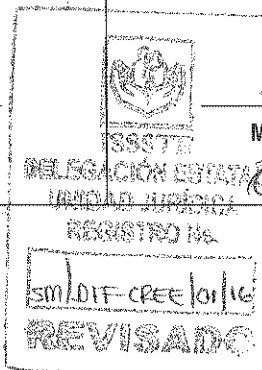
No. De CONTRATO	A001N192C1-16	R.F.C.:	ISS-600101-5A3
Unidad Administrativa	DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN SONORA	Domicilio de "EL INSTITUTO":	Su domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Comonfort y avenida de la Cultura, edificio México, planta baja, ala sur, del centro de gobierno, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con su domicilio fiscal en Río Rhin no. 3, piso diez, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, delegación Cuauhtémoc, en México.
Representante de "EL INSTITUTO"	Dr. Francisco Javier Vázquez Ramírez	Fundamento:	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, Párrafo V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su reglamento; así como, los artículos 1792 y 1859 del código Civil Federal.
Poder Notarial del Representante	Escritura Pública 35,564 de fecha 24 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público 83 del Distrito Federal.	ENLACES de "LAS PARTES"	De "LA PARTICIPANTE": De "EL INSTITUTO":

Tipo de Persona con quien se contrata: Física Moral (X)

Escritura Pública por la que se constituye "LA PARTICIPANTE"	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 1986
Nombre o Razón Social del Prestador del servicio:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
Objeto Social:	PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE, EN MATERIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
Representante Legal:	MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
Testimonio Notarial con el que Acredita su Personalidad:	NOMBRAMIENTO OTORGADO DE PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL OFICIO FOLIO 03.01.1/D-60/15 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
R.F.C.:	SDI831007RD4
Domicilio:	BLVD. LUIS ENCINAS SIN NUMERO COLONIA SAN BENITO HERMOSILLO SONORA C.P. 83190

Prestador del Servicio, objeto del convenio:	SERVICIOS DE SESIONES DE REHABILITACIÓN DE TERAPIA FÍSICA
Vigencia:	01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Fecha de Suscripción:	
Anexo Técnico:	
Anexo Económico:	ANEXO ECONÓMICO

POR "EL INSTITUTO" DR. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RAMÍREZ DELEGADO DEL ISSSTE EN SONORA	POR "LA PARTICIPANTE" MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX DIRECTORA GENERAL
---	--





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Díez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 208, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

I.2. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PUEDE REALIZAR LA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

I.3. SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PODER NOTARIAL. LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

I.4. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33901 - 0002 DENOMINADA SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACIÓN, CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. DA/1747/2015 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 FIRMADO POR LA LIC. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

2. "LA PARTICIPANTE" DECLARA QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

II.2. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE, EN MATERIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.3. QUE LA MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO NO. 03.01.1/D-60/15 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, TENIENDO CONFORME A LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, ~~TODAS~~ LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4. SEÑALA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO).

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, PERMISOS AUTORIZADOS, COMISIONES Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICO HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL (SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO).

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE SONORA
SM/DIT-CREE/01/16



Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN.

III.2. ES SU INTERÉS CUMPLIR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LAS ACCIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONVENIO EN LA PARTICIPACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA.

III.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR SUS RESPECTIVOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES ENTRE "LAS PARTES" PARA QUE "EL INSTITUTO" TENGA LA CAPACIDAD A TRAVÉS DE "LA PARTICIPANTE" DE PRESTAR CON CALIDAD, PRECIOS PREFERENCIALES Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, LOS SERVICIOS QUE SOLICITEN LOS DERECHOHABIENTES Y SUS FAMILIARES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES U OTROS ÓRGANOS PÚBLICOS. DICHS SERVICIOS SE ESPECIFICAN EN LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ECONÓMICO QUE UNA VEZ FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA PARTICIPANTE" SE OBLIGA A PRESTAR A LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE SESIONES DE REHABILITACIÓN DE TERAPIA FÍSICA , DENTRO DE SU CAPACIDAD INSTALADA EN SUS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS DERECHOHABIENTES PRESENTEN LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE "EL INSTITUTO" LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA QUE LE CORRESPONDA, O EN QUIEN AQUEL DELEGUE DICHA FACULTAD, COMPROMETIÉNDOSE "EL INSTITUTO" A ENVIAR ACTUALIZADO EL REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADO Y VIGENTE FORMANTE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS EJECUTARÁ "LA PARTICIPANTE" CON SU PERSONAL EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO EXISTENTE EN SUS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS, SIN PRIVILEGIAR EN EL MOMENTO DE LA ATENCIÓN NI ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS, TENIENDO COMO LIMITANTES, LA CAPACIDAD INSTALADA, EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN, EL RECURSO HUMANO Y MATERIAL ESPECIALIZADO DISPONIBLE, ASÍ COMO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA LA PRESTACIÓN ORDINARIA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA ESTIPULADO QUE "LA INSTITUCIÓN" SE SUJETARA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONFORME A LA CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSO HUMANO DE "LA PARTICIPANTE", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE ESTA ÚLTIMA SE COMPROMETE A DIFUNDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO A SUS JURISDICIONES, PARA EFECTO DE QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO A "EL INSTITUTO" SEA BRINDADO CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

Stamp: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Stamp: SM/DIF-CREE/0116

SEGUNDA.- EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA PARTICIPANTE" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS A "EL INSTITUTO", LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR EL NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS POR MES CALENDARIO VENCIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS COSTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS COSTOS, ESTAN CALCULADOS CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CUOTAS DE RECUPERACION DE "LA PARTICIPANTE" Y TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, QUE PUBLICA ANUALMENTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

B

Handwritten signature



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

ASÍ MISMO QUEDA ESTIPULADO QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN SER COBRADOS LOS SERVICIOS QUE SE LE PRESTEN A "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA "PARTICIPANTE", AÚN CUANDO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS HAYA INTERVENIDO UN TERCERO, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁ CONCEPTO, Y NO SE REALIZARÁ PAGO ALGUNO QUE NO VENGA SOPORTADO Y EMITIDO POR LA "PARTICIPANTE", DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y EL ANEXO I, QUE ES PARTE DEL INSTRUMENTO.

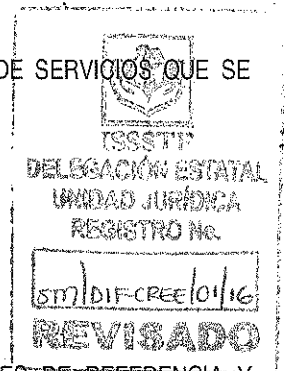
EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD **MÍNIMA** PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO COMO MONTO ES LA CANTIDAD DE \$ 370,770.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MONTO **MÁXIMO** LA CANTIDAD DE \$926,925.00 (SON: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁ A LA PARTICIPANTE POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "LA PARTICIPANTE" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA OTRA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO Y SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, DEBIENDO INCLUIR "LA PARTICIPANTE" TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS CONSIDERANDO A TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", POR LO QUE "LA PARTICIPANTE" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A PAGAR A "LA PARTICIPANTE", LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR LOS **SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DEL BANCO DE SANGRE** OTORGADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO PAGO DEBERÁ EFECTUARSE POR MES CALENDARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS Y COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA GLOSA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.- GLOSA DE SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE
- 2.- FECHA
- 3.- NÚMERO DE AFILIACIÓN
- 4.- SERVICIOS QUE SE LE PROPORCIONARON
- 5.- VIGENCIA DE DERECHOS
- 6.- AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA QUE REFIERE



POR OTRA PARTE SE DEBERA ANEXAR A LA FACTURA O COMPROBANTE LAS SOLICITUDES DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL ENTENDIDO QUE SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ EL PAGO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA PROCEDENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA "PARTICIPANTE" A "EL INSTITUTO", SE REQUIERE INDISPENSABLEMENTE PARA LA VALIDACIÓN Y PRESTACIÓN DEL MISMO, QUE LA ORDEN EMITIDA POR "EL INSTITUTO" CORRESPONDA ÚNICAMENTE A LA DELEGACIÓN SONORA, Y QUE DICHA ORDEN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", Y RECONOCIDA MEDIANTE EL REGISTRO DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS A "LA PARTICIPANTE".



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

ACORDANDO AMBAS PARTES QUE **"LA PARTICIPANTE"** NO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CUANDO NO SE HAYA CUMPLIDO CON LA VALIDACIÓN DE FIRMAS REGISTRADAS, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE RESPONDER A LOS PAGOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE TAL INFORMALIDAD, EXCLUYENDO ESTE ÚLTIMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A **"LA PARTICIPANTE"**, POR NO PROPORCIONAR EL SERVICIO.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".-

- I. CONVOCAR A REUNIONES PARA QUE **"LA PARTICIPANTE"** MANIFIESTE SU INTERÉS EN OFERTAR SUS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES Y FAMILIARES A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA ANTERIOR.
- II. **INCLUIR "LA PARTICIPANTE"** EN LA BASE DE DATOS DE EMPRESAS DE SERVICIOS, INTERESADAS EN OFRECER SUS SERVICIOS A FIN DE CONSIDERAR LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS COMO EMERGENTES.
- III. DIFUNDIR LOS SERVICIOS CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, DEMANDA, FACILIDADES, LUGARES, TIEMPOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS ADICIONALES QUE OFREZCA **"LA PARTICIPANTE"**
- IV. PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SOLICITEN, A TRAVÉS DE **"LA PARTICIPANTE"**.
- V. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS QUE PREVEAN LAS CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES **"LA PARTICIPANTE"** GARANTIZARÁ SU DEBIDA PRESTACIÓN.
- VI. CUBRIR LA APORTACIÓN A **"LA PARTICIPANTE"** POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA, SIEMPRE QUE SE ACREDITE DE HABERSE PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL REQUERENTE.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA PARTICIPANTE"

- I. ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR **"EL INSTITUTO"** Y, EN SU CASO, MANIFESTAR SU INTERÉS DE FORMAR PARTE DEL GRUPO DE EMPRESAS QUE OFERTARÁN SUS SERVICIOS.
- II. PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, QUE SOLICITE **"EL INSTITUTO"** PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS, INCLUYENDO LAS CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, DEMANDA, FACILIDADES, LUGARES, TIEMPOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS ADICIONALES QUE OFREZCA.
- III. MANIFESTAR POR EL TIEMPO QUE SE DETERMINE, LOS BENEFICIOS ADICIONALES EN LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN.
- IV. CUMPLIR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE CELEBREN CON SU PARTICIPACIÓN.
- V. CUBRIR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE RESULTEN APLICABLES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. TODOS LOS GASTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUERA DE LOS YA ESTABLECIDOS EN LA FACTURACIÓN Y QUE SE CONSIDERAN YA DENTRO DEL TABULADOR.
- VI. RESPONDER DIRECTAMENTE POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS DERECHOHABIENTES Y SUS FAMILIARES, DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ÓRGANOS PÚBLICOS.
- VII. CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS, APROBACIONES, CONCESIONES O AUTORIZACIONES Y, EN GENERAL CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- VIII. MANTENER ACTUALIZADO EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ANEXO ECONÓMICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, MODALIDADES, PRECIOS O MONTOS DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, PERO SIEMPRE CONTENIENDO LOS MAYORES BENEFICIOS POSIBLES QUE SE PUEDEN OTORGAR A FAVOR DE LOS SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS.

EN CONSECUENCIA, DICHA ACTUALIZACIÓN LA PODRÁ EFECTUAR **"LA PARTICIPANTE"** CON UNA ANTECIPACIÓN MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS FUESE ACTUALIZADO Y QUE POR ENDE, SUSTITUIRÁ AL ANTERIOR SIEMPRE Y



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

CUANDO SEA FIRMADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS ENLACES DESIGNADOS POR LAS PARTES, PARA QUE TAMBIÉN FORME PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE OMISIÓN A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" CONTINUARÁ APLICANDO EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LOS ANEXOS QUE SE HUBIESEN ADJUNTADO AL PRESENTE CONTRATO, HASTA ENTRE TANTO SEA ACTUALIZADO Y SERÁ APLICADO A LOS SEÑALADOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO OFICIALMENTE EL MISMO.

ASÍ MISMO, "LA PARTICIPANTE" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE ACONTEZCA CUALQUIER SITUACIÓN DE ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN, APLICACIÓN O DE ALGÚN CAMBIO EN SUS CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS LEGALES, SOCIALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, ETC. RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- ANALIZAR EL MERCADO NACIONAL AL QUE SE DIRIGE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MIDiendo EL DESEMPEÑO, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS MISMOS, CON BASE EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y LOS MEDIOS Y MECANISMOS DE PUBLICIDAD.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES.- "LAS PARTES" DESIGNAN COMO ENLACES RESPONSABLES DE TODO LO CONCERNIENTE AL ANÁLISIS, REVISIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS FORMALIZADOS Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS SIGUIENTES:

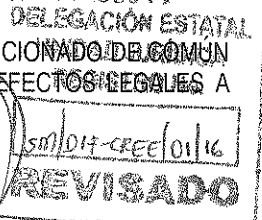
1. POR "LA PARTICIPANTE" SE DESIGNA A LA LIC. MÓNICA BECERRIL COPPEL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DEL CREE.
2. POR "EL INSTITUTO" SE DESIGNA AL DR. FRANCISCO JAVIER MURO DÁVILA, SUBDELEGADO MÉDICO DEL ISSSTE EN SONORA.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" ACEPTAN SER LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA PARA LA COLABORACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR NINGUNA DE "LAS PARTES" ADQUIERE DURANTE O DESPUES DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO O PATRÓN SUSTITUTO CON EL PERSONAL DEL OTRO, QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES Y SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR LO ANTERIOR CADA UNA DE "LAS PARTES" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO UNA A LA OTRA, RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA PARTE AFECTADA CON EXCEPCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LO CUAL DEBERÁN DAR AVISO OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTE QUE CORRESPONDE.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN FORMA ESCRITA SURTIENDO ESTE ÚLTIMO TODOS SUS EFECTOS LEGALES A





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERAN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTICIPACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, LAS SIGUIENTES:

1. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON ALGUNO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR "EL INSTITUTO".
2. SITUACIONES FORTUITAS O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, Y
3. POR ACUERDO DE "LAS PARTES" CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON VEINTE DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.
4. CUANDO PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL O INCURRA EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DERECHOHABIENTES Y TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER ATRASO, INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TALES COMO: EVENTOS DE LA NATURALEZA, HUELGAS, QUIEBRAS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y DISTURBIOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS, ENTRE OTROS.

ANTE EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE EL AVISO POR ESCRITO, ENTREGADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ESTA CIRCUNSTANCIA HAYA OCURRIDO.

LOS SERVICIOS INICIADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN SALVO AL PACTO EN CONTRARIO, Y POR ELLO "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR CON TAL SITUACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRÁ LA VIGENCIA (SEÑALADA EN LA CARATÚLA DEL PRESENTE CONTRATO), DEL ANEXO ÚNICO SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL MISMO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", QUIENES DE NO LLEGAR A DICHO ACUERDO, ESTAN CONFORMES EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LOS REPRESENTANTE DE "LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MODELO SE APEGA FIELMENTE AL APROBADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE AMBAS PARTES PARA QUE SE ACREDITE LA CAPACIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CLAUSULADO Y CARATÚLA DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
REVISADO



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

"LAS PARTES".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN LA FECHA DE 01 DE ENERO DEL 2016.

FIRMAS

POR **"EL INSTITUTO"**

DR. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RÁMIREZ
DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO

POR **"LA PARTICIPANTE"**

MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
SONORA

ENLACE DE **"EL INSTITUTO"**

DR. FRANCISCO JAVIER MURO DÁVILA
SUBDELEGADO MÉDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO

ENLACE DE **"LA PARTICIPANTE"**

LIC. MÓNICA BECERRIL COPPEL
SUBDIRÉCTORA DEL CREE

REVISÓ POR **"EL INSTITUTO"**

LIC. LUIS ANTONIO VALLE COLOSIO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

REVISÓ POR **"LA PARTICIPANTE"**

LIC. CARLOS FÉLIX GAXIOLA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
DIF SONORA





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO NO. A001N192C1-16

Domicilio Fiscal: En Río Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

ANEXO ÚNICO CATÁLOGO DE PRECIOS

SERVICIOS	CUOTA
Consulta Médica Especializada	170.00
Estudio de Audiometría	250.00
Sesión de Terapia Física	
- Mecanoterapia	90.00
- Electroterapia	90.00
- Hidroterapia	90.00
- CEMS (Cuarto de Estimulación Multisensorial)	90.00
Electroencefalograma	390.00
Electromiografía	390.00
Sesión Terapia de Lenguaje	130.00
Consulta Psicología Individual	130.00
Sesión de Terapia Psicología	85.00

ISSSTE
DELEGACIÓN ESTATAL
UNIDAD JURÍDICA
REGISTRO No.
SIN/DIF-CREE/01/16
REVISADO